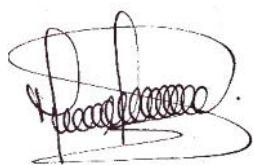


CONSTANCIA SECRETARIAL.

RADICADO 05266-31-10-002-2023-00131-00

Le informo, señora Juez, que el edicto emplazando al demandado: NORBERTO DE JESUS RESTREPO UPEGUI, se registró en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 02/10/2023. Los términos se encuentran vencidos sin que compareciese al Despacho la persona requerida. Sírvese proveer.

Envigado, primero de noviembre de dos mil veintitrés



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria



RADICADO. 05266-31-10-002-2023-00131-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Primero de noviembre de dos mil veintitrés

Vencido como aparece el término de emplazamiento al progenitor demandado, señor NORBERTO DE JESUS RESTREPO UPEGUI, sin que hubiera comparecido al Despacho, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que lo represente en el presente juicio, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, SE DESIGNA a la abogada **MARGARITA MARÍA OCAMPO BORRERO**, quien se localiza en la Carrera 52 número 42-60 oficina 313, tercer piso/ Centro Comercial Metrocentro Uno / celular 3104301932, correo electrónico; centrojuridicojusticiaglobal@gmail.com

Procédase a su notificación en la forma reglada en el artículo 49 del CGP.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000 a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA¹
JUEZ

m

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 116

Fijado hoy, **02/11 /2023 a las 8:00 A.M.** en la
Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria